



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

009/08

Salta, 21 FEB 2008
Expediente N° 12.203/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 281/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Ana Laura CAZON L.U. N° 602.231 y Karina Gabriela SALINAS L.U. N° 600.857 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Determinación del estado nutricional de alumnos que concurren a la Escuela Superior de Danzas Norma Fontela de San Salvador de Jujuy ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 12 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Ana Laura CAZON L.U. N° 602.231 y Karina Gabriela SALINAS L.U. N° 600.857 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica E. COUCEIRO
Lic. María I. PASSAMAI
Lic. María del Carmen ZIMMER SARMIENTO

Miembro Suplente:

Lic. María Florencia BORELLI



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 009/08

21 FEB 2008

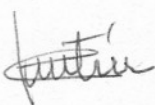
Salta,
Expediente N° 12.203/07

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 18 de Marzo de 2.008 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Nutrición Basica**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud